

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4651/17

AYUNTAMIENTO DE ALICUN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 4. Cuotas**ANEXO**

Tipo de Vehículo		Cuota
TURISMOS	De menos de 8 caballos fiscales	12,62 €
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08 €
	De 12 a 15,99 caballos fiscales	71,94 €
	De 16 a 19,99 caballos fiscales	89,61 €
	De 19,99 caballos Fiscales en adelante	112,00 €
AUTOBUSES	De menos de 21 plazas	83,30 €
	De 21 a 50 plazas	118,64 €
	De más de 50 plazas	148,30 €
CAMIONES	De menos de 1000 kilos de carga útil	42,28 €
	De 1000 a 2999 kilos de carga útil	83,30 €
	De más de 2999 a 9999 kilos de carga útil	118,64 €
	De más de 9999 kilos de carga útil	148,30 €
TRACTORES	De menos de 16 caballos fiscales	17,67 €
	De 16 a 25 caballos fiscales	27,77 €
	De más de 25 caballos fiscales	83,30 €
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	De menos de 1000 kilos de carga útil	17,67 €
	De 1000 a 2999 kilos de carga útil	27,77 €
	De más de 2999 kilos de carga útil	83,30 €
OTROS	Ciclomotores	4,42 €
	Motocicletas hasta 125 C.C.	4,42 €
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 C.C.	7,57 €
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 C.C.	15,15 €
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000 C.C.	30,29 €
	Motocicletas de más de 1000 C.C.	60,58 €

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alicún, a 14 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE, Antonio Navarro López.